



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 29 ABR. 2004

Res. H-Nº 536 - 04

Expte. Nº 4.132/04

VISTO:

La Resolución H. Nº 503-04 mediante la cual se aprueban los gastos efectuados con Recursos Propios provenientes de la recaudación generada por el dictado de la Licenciatura en Arte; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda autorizó la suma de Pesos Doscientos Veintiuno con 05/100 (\$ 221,05), para abonar la diferencia de Liquidación de Haberes INC. 1 aprobado mediante Resoluciones H. Nº 746/03 y H. Nº 286/04, de los fondos generados por la retención del 5 % para la Facultad (Recursos Propios);

Que en el Artículo 3º de Res. H. Nº 503/04 se acepta el pago por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Tres con 73/00 (\$ 2.283,73), Recibo Tesorería General Nº 17968, debiendo ser, por el considerando anterior, la suma de: "Pesos Dos Mil Sesenta y Dos con 68/100 (2.062,68)", (\$ 1.800,00 Rec. Tesorería Gral. Nº 17968 y \$ 262,68 Rec. Nº 17969);

Que en consecuencia, corresponde modificar los términos del Artículo 3º de la citada Resolución;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución H. Nº 503/04, por los motivos expuestos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º.- Aceptar el pago por la suma de Pesos Dos Mil Sesenta y Dos con 68/100 (\$ 2.062,68), correspondiente a liquidación de haberes INC. 1, según RES. H. Nº 151-04 y RES. H. Nº 746-03 y RES. H. Nº 286-04; Recibo de Tesorería General Nº 17969 y Nº 17968 respectivamente.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE a la Escuela de Letras, Prof. Amalia Carrique, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y siga a la Dirección Administrativa Contable a sus efectos.-
Se./JCL.-



PROF. SUSANA TORRES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA

LIC. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSA.